

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL  
Palacio de Justicia – Oficina 302  
Correo Electrónico: [adm02sqil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02sqil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISA:

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha 03 DE MARZO DE 2020, se **ADMITIÓ** el medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** instaurado por **JORGE ERNESTO ACUÑA AGUDELO**, contra la elección de la señora SANDRA PATRICIA JIMENEZ MORA en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE GUAPOTA (S) y el CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTA (S) radicada bajo el N.º **68679-3333-002-2020-00030-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

*PRIMERA.- Que se declare la nulidad del acto electoral contenido en la RESOLUCIÓN No. 005 "POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ PARA EL PERIODO 2020-2024" expedida el 10 de enero de 2020 por la Mesa Directiva del CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ (SANTANDER).*

*SEGUNDA.- Que, acorde a la Sentencia de Unificación de la Sección Quinta del Consejo de Estado de 26May2016 dentro del expediente 2015-00029 con ponencia del Dr. Carlos Enrique Moreno Rubio, el señor juez fije los efectos de la sentencia que declare la nulidad de la RESOLUCIÓN No. 005 "POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ PARA EL PERIODO 2020-2024" expedida el 10 de enero de 2020 por la Mesa Directiva del CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ (SANTANDER).*

El anterior AVISO se publica a los 06 días del mes de marzo del año 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del AUTO que admitió la demanda de fecha 03 de marzo de 2020.

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS  
Secretaria